

RE: RECURSO DE REPOSICION FALLO No 05 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023 PRF N°80053-2020-36002

Diana Marcela Herrera Castano (CGR) <dianam.herrera@contraloria.gov.co>

Mar 23/05/2023 3:53 PM

Para: nicolas castiblanco montenegro <nickaro76@hotmail.com>; CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; G Ger Antioquia - Secretaria Comun (CGR) <sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co>

CC: Harol felipe Paez roa <felipepaezroa@yahoo.com>; Fernando Alberto Zapata Castillo <ferzapata2009@hotmail.com>; Daniel Diaz <ddiaz@velezgutierrez.com>; mgarcia@velezgutierrez.com <mgarcia@velezgutierrez.com>; mgarcia@velezgutierrez.com <mgarcia@velezgutierrez.com>; ARBELAEZ ABOGADOS S.A.S. <oficina.101@hotmail.com>; notificacionesfav@hotmail.com <notificacionesfav@hotmail.com>; ARANGO ABOGADOS <arangojuancamilo@une.net.co>; Jorge Taborda <taborda11@hotmail.com>; notificaciones <NOTIFICACIONES@gha.com.co>

Recibido.

Quedo atenta.

**Diana Marcela Herrera Castaño**

Abogada - Grupo de Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Colegida de Antioquia
Carrera 46 Nro. 52 - 36. Piso 8 Ed. Vicente Uribe Rendón
Tel: (604) 5111511 ext. 222
dianam.herrera@contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

De: nicolas castiblanco montenegro <nickaro76@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 15:22

Para: Diana Marcela Herrera Castano (CGR) <dianam.herrera@contraloria.gov.co>; CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; G Ger Antioquia - Secretaria Comun (CGR) <sec.comun.antioquia@contraloria.gov.co>

Cc: Harol felipe Paez roa <felipepaezroa@yahoo.com>; Fernando Alberto Zapata Castillo <ferzapata2009@hotmail.com>; Daniel Diaz <ddiaz@velezgutierrez.com>; mgarcia@velezgutierrez.com <mgarcia@velezgutierrez.com>; mgarcia@velezgutierrez.com <mgarcia@velezgutierrez.com>; ARBELAEZ ABOGADOS S.A.S. <oficina.101@hotmail.com>; notificacionesjfav@hotmail.com <notificacionesjfav@hotmail.com>; ARANGO ABOGADOS <arangojuancamilo@une.net.co>; Jorge Taborda <taborda11@hotmail.com>; notificaciones <NOTIFICACIONES@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION FALLO No 05 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023 PRF N°80053-2020-36002

San José de Cúcuta, 23 de mayo de 2023

Señores:

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE NACION.

E. S. D.

Referencia: PRF N°80053-2020-36002

Presuntos responsables fiscales: NICOLAS CASTIBLANCO MONTENEGRO
HAROL FELIPE PAEZ ROA

Terceros Civilmente responsables: QBE COMPAÑÍA DE SEGUROS ahora ZURICH
COLOMBIA SEGUROS S.A
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA ahora AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Actuación: Recurso de Reposición

Nicolas Castiblanco Montenegro identificado con cedula de ciudadanía No 79.721.172 de Bogotá, en calidad de presunto responsable fiscal dentro del proceso de la referencia, concurro a su despacho interponiendo el recurso de Ley para su estudio.

Atentamente,

Nicolas Castiblanco Montenegro
CC. 79.721.172 de Bogotá

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.